Neiva, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00172
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA IRIARTE ARIAS
DEMANDADO	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ

En memorial que antecede las partes de manera coadyuvada manifiestan haber llegado a acuerdos frente a los inventarios de los bienes y la liquidación de los mismos, para tal efecto solicitan un plazo de 60 días para presentar los inventarios y avalúos, así como el trabajo de partición.

Por encontrarse procedente la solicitud elevada de común acuerdo por las partes, este despacho judicial dispone acceder a la solicitud elevada, motivo por el cual se concede el plazo solicitado de mutuo acuerdo.

Por secretaria contabilícense los términos de rigor.

En consecuencia, la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP, programada para el día de hoy 14 de abril de 2021, se entiende aplazada.

Se precisa que una vez transcurrido el término solicitado por las partes se señalará nueva fecha y hora para dicha diligencia en caso de ser necesario.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b90707989afdaa0498b3a47ca3fec47e08f2821dcc2ec1df40d26f0d4c06eb**
Documento generado en 14/04/2021 11:41:43 AM